



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

REFERENCIA: **ORDEN DE 29-01-2009 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA CASTILLA-LA MANCHA 2007-2013**

FECHA: 10/03/09

DE: Alberto Marcilla López

A: Oficinas de Caja Rural de Cuenca.

AYUDAS AGROAMBIENTALES 2009/2010.

Consideraciones Generales

- **NO SON AYUDAS A LA RENTA;** se subvencionan los costes que suponen el mantenimiento de unas prácticas agrarias compatibles con el medio ambiente
- Compromisos agroambientales **voluntarios y por CINCO AÑOS**
- Siempre se piden mayores exigencias que los requisitos obligatorios de la CONDICIONALIDAD
- El titular debe tener claro A QUÉ SE COMPROMETE SOLICITANDO LA AYUDA y comprender claramente los beneficios medioambientales de las medidas.
- Presentación de solicitud inicial y anual durante todos los años del contrato.
- Lugar y plazos iguales a la Solicitud Unificada.

Submedidas

Líneas antiguas (2000-2006)

- Control integrado del olivar (fin en 2010).
- Girasol medioambiental (fin en 2010).
- Razas en peligro de extinción (fin en 2009).

Líneas Nuevas (2007-2013) (Orden 10-01-08 DOCM 18 de enero)

- 214.1 Agro sistemas extensivos de secano.
- 214.2 Apicultura para mejora de la biodiversidad en zonas naturales.
- 214.3 Ganadería ecológica.
- 214.4 Agricultura ecológica.
- 214.5 Razas en peligro de extinción.
- 214.6 Conservación de la dehesa.
- 214.7 Regulación del pastoreo en Espacios Naturales Protegidos.
- 214.8 Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en franjas perilagunares.
- 214.9 Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en el entorno de cauces.
- 214.10 Apoyo a la recuperación de especies amenazadas mediante la creación de caballones.
- 214.11 Lucha contra la erosión en cultivos leñosos.



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

Tipos de Solicitudes

- Renovación de compromisos
 - Para las líneas antiguas, y las abiertas en 2008.
 - No posibilidad de modificar superficies o animales diferente a los compromisos ya suscritos.
 - Posibilidad de transferir.
- Presentación inicial
 - Sólo para nuevos compromisos.
 - No transferencias.
- Transformación de compromisos.
 - Paso de los antiguos a los nuevos.
 - No transferencias.
 - Debe transformarse, como mínimo, toda la superficie del compromiso antiguo, en el caso de que sea posible. (El CIO se puede traspasar a Lucha contra la erosión, solo el olivar entre el 8% y el 15% de pendiente).
 - Una vez transformados los compromisos, se podrá considerar resuelto el contrato del programa antiguo sólo cuando exista la resolución aprobatoria de tantas anualidades consecutivas del programa nuevo como anualidades quedasen por cumplir en el programa antiguo y siempre hasta un máximo de dos. En este caso, pasado el segundo año, solo quedaría la responsabilidad de los compromisos de la nueva línea.
 - No es posible transferir y transformar a la vez.
 - Transformación de antiguos compromisos a las nuevas medidas.
 - Girasol de secano.
 - → 214.1 Agro sistemas de secano.
 - → 214.4 Agricultura Ecológica.
 - Razas autóctonas.
 - → 214.3 Ganadería Ecológica (poco sentido al ser ambas compatibles).
 - → 214.5 Razas Autóctonas.
 - Ayuda al control integrado del olivar
 - → 214.11 Lucha contra la erosión en cultivos leñosos.
 - → 214.4 Agricultura Ecológica.



MUY IMPORTANTE: El año 2009 será el único año en el que será posible solicitar la incorporación a este régimen de ayudas, ya que en años posteriores sólo estarán abiertas las convocatorias para renovar las ayudas aquellos que ya tengan suscrito un acuerdo de compromisos.

Solo en el segundo año del compromiso se pueden incorporar parcelas al compromiso agroambiental, (con el límite del 50% de la superficie acogida). Si se eliminan parcelas del compromiso, se reajusta la superficie de compromiso, y se devuelve la subvención recibida por esas parcelas en los años del compromiso.



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

Compromisos Generales

- Cumplir en toda la explotación agraria los requisitos legales de gestión.
- Cumplimiento de las buenas prácticas agrarias.
- Suscribir un Contrato Agroambiental por el que se comprometan a cumplir por un periodo de cinco años, salvo las causas de fuerza mayor, los presentes compromisos generales y los particulares correspondientes de cada medida en la superficie acogida.
- El titular de la superficie acogida a los compromisos agroambientales debe ser el mismo que el de las ayudas por dicha superficie, salvo en el caso de la superficie acogida a la línea de ayuda de la apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas naturales.
- Las superficies acogidas al contrato agroambiental no deben estar abandonadas.
- Pertenecer a una ADSEG/ASV/ATRIA, o disponer del asesoramiento técnico a las explotaciones agrarias.
 - Será necesario introducir el DNI del Técnico Asesor, y el CIF de la entidad de Asesoramiento (ASV).
- Complimentar y mantener actualizado un cuaderno de explotación, que incluirá una contabilidad detallada y en el que se inscribirán todas las operaciones de cultivo realizadas en cada una de las parcelas por las que solicita la ayuda.
- Plan de explotación: No se pide en la solicitud única, pero es Obligatorio disponer del mismo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener la formación adecuada o realizar itinerarios formativos durante toda la duración de los compromisos, cumpliendo un mínimo de 20 horas de formación a justificar antes de la finalización del primer año de compromisos.
- En el caso de que la medida admita el uso de productos químicos, solamente estarán permitidos aquellos productos con materias activas cuya clasificación eco-toxicológica, no contengan frases de riesgo que incluyan los términos tóxico o muy tóxico.
- Cumplir los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios.



MUY IMPORTANTE: Si yo soy titular de un compromiso de una medida agroambiental antigua (girasol medioambiental o CIO) puedo pasarme a una nueva, es lo que se denomina una transformación de compromisos. En el caso de que se transforme un compromiso de girasol, deberá hacerse, al menos, por toda la superficie acogida en girasol y podrá transformarse a una medida que admita los cultivos herbáceos como la agricultura ecológica (medida 214.04) o los agro sistemas de secano (medida 214.01). En el caso del CIO (control integrado del olivar) se podrá pasar toda la superficie a la ayuda de agricultura ecológica (medida 214.4) pero si se quiere pasar a la de lucha contra la erosión en cultivos leñosos (214.11) sólo se podrán pasar aquellas parcelas con una pendiente entre el 8 y el 15% de tal forma que en ninguno de los dos casos quede un compromiso con menos de 1 hectárea.



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

Compromisos Específicos

• Agro sistemas de secano. 214.1

- Superficie mínima 2 Ha exclusivamente de secano.
- Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios. Las semillas tratadas, únicamente podrán ser adquiridas en las empresas autorizadas.
- Sobresiembra de cereal. (Hay que sembrar 170 kg/ha para trigo y cebada; 150 Kg/ha para avena y centeno).
 - Será obligatorio la presentación de facturas, bien de la semilla que compremos bien del acondicionamiento de de nuestra propia semilla.
- Dejar un mínimo del 3% de la superficie sin cultivar.
 - En un solo recinto o en varios.
 - Reseñado en el plan de explotación.
- 15% superficie de leguminosas y/o proteaginosas anualmente.
- 10% superficie de cereales de ciclo largo.
- En el caso de las parcelas de barbecho, el rastrojo se enterrará a partir del 1 de febrero siguiente a la cosecha.
- Mantener el cereal sin recolectar hasta:
 - 10 de junio (Manchuela y Mancha Baja).
 - 15 de julio (Serranía Alta).
 - 20 de junio (Alcarria y Mancha Alta).
 - 30 de junio (Serranía Media y Serranía Baja).
- Cada año, cobra la superficie Cultivada. El barbecho no, a excepción de que se acoja al compromiso adicional, consistente en realizar un barbecho semillado con leguminosas en el 50% del barbecho declarado en la superficie acogida, declarado como 4-29-902, para la utilización de la alimentación de las aves, para enterrado en verde o pastoreo controlado.
- Requisitos para el cultivo de leguminosas (incluido el barbecho semillado):
 - No se podrá repetir el cultivo de leguminosas en la misma superficie dos años consecutivos, salvo que se trate de una leguminosa plurianual.
 - Se realizarán la prácticas de cultivo necesarias, para que las leguminosas lleguen al estado de floración en buenas condiciones agronómicas de cultivo, especialmente en densidad de siembra, estado vegetativo y limpieza de hierbas adventicias, manteniéndose en pie el cultivo hasta el 15 de mayo.
 - La dosis mínima de siembra para este cultivo será de 80 Kg/ha, debiéndose justificar la misma hasta el 31 de diciembre del año en el que se realice la solicitud de pago correspondiente.



MUY IMPORTANTE: El año 2009 se exigirá el cumplimiento de los compromisos que sea factible a partir de la fecha de solicitud, es decir, que si todo está cultivado, el 3% se dejará después de la cosecha (en el girasol si que se llega a tiempo de dejar esa superficie) En el mismo caso, ya es algo tarde para dejar ese 15% de leguminosas. En la misma situación se encuentra la posibilidad de solicitar el pago adicional del barbecho semillado, pero, este al ser VOLUNTARIO, si no se cumplen estrictamente los compromisos no se tiene derecho a ayuda.



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

- **Apicultura para mejora de la biodiversidad en zonas naturales. 214.2**
 - Coordinadas UTM del huso 30 de cada asentamiento.
 - Tener inscrita la explotación en el Registro de Explotaciones Apícolas de Castilla-La Mancha, con un mínimo de 150 colmenas.
 - En la solicitud anual de pago se admitirá una disminución en el número de colmenas por las que se suscribe el contrato no superior al 20%, salvo causa de fuerza mayor.
 - Presentación de un plan de explotación que abarque los cinco años del compromiso.
 - Cumplir con toda la normativa sobre producción y sanidad de la apicultura en Castilla-La Mancha.
 - Cada colmena deberá disponer de, al menos, dos hectáreas para pecoreo. La superficie elegible consistirá en zonas de vegetación entomófila, caracterizada por ecosistemas con alta biodiversidad propios de praderas, pastizales y agro sistemas adhesionados. Dicha superficie será la clasificada con los códigos PA, PR y PS (Pasto con arbolado, Pasto arbustivo y Pastizal) en el SIGPAC.
 - Cada colmenar no tendrá mas de 80 colmenas y la distancia entre ellos será de, al menos, 1 Km., debiéndose ubicar permanentemente en zonas elegibles excepto durante seis meses de trashumancia que podrá realizar como máximo el 80% de las colmenas, debiendo ser el periodo de la misma, con carácter general, el comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de octubre. En casos excepcionales y suficientemente justificados por las condiciones ambientales de cada campaña, el Comité Técnico podrá establecer un periodo distinto al establecido, no pudiendo sobrepasar este nuevo periodo los seis meses preceptivos del periodo continuado de trashumancia.
 - Aplicar un sistema de lucha integrada contra la varroasis y enfermedades asociadas, incorporando métodos de manejo y lucha biológica. El uso de productos químicos de síntesis quedará limitado a los usos que se consideren necesarios a juicio del Comité Técnico.

- **Ganadería Ecológica. 214.3**
 - Mínimo de 5 UGM (bovino y ovino-caprino).
 - Declaración de número de animales por especie y edad (no identificación individual).
 - Disponer de una formación específica en ganadería ecológica de, al menos, 30 horas que deberá justificarse antes del 31 de diciembre del año en el que se realice la solicitud inicial.
 - Desarrollo de un plan agroambiental de la explotación que abarque los cinco años de compromisos y que incluya al menos el censo detallado de los animales, calendario de pastoreo, superficies forrajeras disponibles y programa sanitario.
 - Cumplir con lo dispuesto sobre producción ganadera ecológica.
 - Cumplimiento de las normas de producción sobre producción ecológica en agricultura.
 - Estar inscritos en los Organismos de Certificación autorizados por la Comunidad de Castilla-La Mancha.



5 / 13

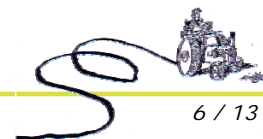


CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

- Conservar los elementos de manejo del ganado: cercas, mangadas, muretes, aguadas, árboles, etc.
 - Comercialización de la producción ecológica, una vez pasado el periodo de reconversión de, al menos, un 20% de la producción final. El plazo para justificar esta comercialización será hasta 31 de enero del año siguiente al de la solicitud anual.
 - No sobrepasar la carga ganadera de 1,5 UGM/Ha, entendida ésta como la definida en el artículo 131 de reglamento 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre.
 - El número mínimo de UGM que se podrá acoger al contrato agroambiental será de 5 UGM por especie.
- **Agricultura Ecológica. 214.4**
 - Disponer de una formación específica en agricultura ecológica de, al menos, 30 horas que deberá justificarse antes del 31 de diciembre del año en el que se realice la solicitud inicial.
 - Cumplir con las normas de producción sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimentarios, y sus modificaciones posteriores. (Cada tratamiento fitosanitario o de fertilización, se debe consultar con la empresa certificadora).
 - No se pueden utilizar herbicidas.
 - No se pueden utilizar abonos minerales, sino orgánicos. (consultar con la empresa certificadora).
 - Estar inscritos en los Organismos de Certificación autorizados por la Comunidad de Castilla-La Mancha.
 - Mantener setos y ribazos, vegetación en lindes y márgenes para reserva ecológica y mantenimiento de la biodiversidad.
 - Comercialización de la producción ecológica, una vez pasado el periodo de reconversión. La comercialización deberá ser como mínimo y por grupo de cultivo de un 20% de la producción (en función del rendimiento comarcal en herbáceos, y según declaración de cosecha en uva). El plazo para justificar esta comercialización será hasta 31 de mayo del año siguiente al de la solicitud anual.
 - Realizar la agricultura ecológica en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie, y variedad para los cítricos), no pudiéndose cultivar la misma especie en otras parcelas de la explotación en las que no se empleen métodos de agricultura ecológica.
 - No podrán acogerse los cultivos realizados por sistemas hidropónicos.
 - Establecer un Plan de fertilización que abarque, al menos, los cinco años de compromisos.
 - Las superficies de viñedo por las que se solicita ayuda deberán encontrarse regularizadas y figurar como tal en el registro vitícola. El titular de estas ayudas deberá figurar como explotador en el registro vitícola.
 - Las explotaciones agrarias objeto de esta ayuda deberán estar orientadas a la producción con cultivos agrícolas que tengan como destino el consumo humano o animal, ya sea de forma directa o transformados.



6 / 13



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

- Los titulares deberán igualmente disponer de una superficie mínima para cada grupo de cultivo, que será la siguiente:

GRUPO DE CULTIVO	SUPERFICIE MINIMA (Has)
Herbáceos	1,00
Arroz	0,50
Frutales secano	1,00
Frutales de pepita	0,50
Frutales de hueso	0,50
Olivar	1,00
Hortícolas al aire libre	0,30
Hortícolas bajo plástico	0,30
Viñedo para vinificación	1,00
Uva de mesa	1,00
Cítricos	0,50

- **Razas autóctonas puras en peligro de extinción. 214.5**

- Mínimo de 5 UGM (bovino y ovino-caprino).
- Declaración de número de animales por especie y edad (no identificación individual).
- Saber Asociación que gestiona el libro genealógico.
- Deberán ser titulares de explotaciones con razas autóctonas en peligro de extinción de las especies ovina, caprina o bovina.
- Realizar las actuaciones de pastoreo con animales de especies autóctonas en peligro extinción y no sobrepasar la carga ganadera de 1,5 UGM/Ha.
- Pertenecer a una asociación ganadera cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas autóctonas.
- Tener inscritos en el Registro Fundacional y/o Registro Definitivo del Libro Genealógico de la raza correspondiente los animales por los que se solicita la ayuda.
- Mantener en pureza los efectivos reproductores machos y hembras de estas razas.
- Participar en un programa de mejora genética, con la obligación de aportar información para seguimiento de la raza, así como para elaboración de valoraciones.
- El número mínimo de UGM que se podrá acoger al contrato agroambiental será de 5 UGM por raza.
- En todos los casos, la superficie o UGM objeto de los compromisos agroambientales:
 - Será determinada por la Administración una vez realizados los controles administrativos necesarios y en su caso los de campo tras la finalización del plazo de presentación de la solicitud inicial.
 - La superficie o UGM determinados en el apartado anterior deberán ser aprobados por la Consejería de Agricultura y aceptados expresamente por el titular en los plazos indicados en las correspondientes órdenes de convocatoria.

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA

Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

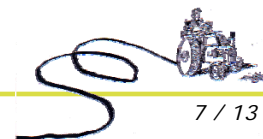
Teléfono : 969 24 00 39

969 24 13 20

www.agrocuencia.es

Email info@agrocuencia.es

amarquilla@cajarural.com



7 / 13

Agrocuencia
Portal Agrario



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

- **Conservación de la Dehesa en Castilla-La Mancha. 214.6**
 - Mínimo de 10 ha de superficie con 20% de especies frondosas (cubierta 5 a 60%).
 - Carga ganadera entre 0,1 y 0,5 UGM/ha.
 - Mínimo 75% SAU acogida dedicada a superficie de pastoreo.
 - Mantenimiento de la dehesa (poda, reposiciones...).
 - Regenerar el arbolado del género Quercus. Aumento de la densidad un mínimo de 40 plantas por hectárea.
 - Ayudas complementarias: pastoreo con razas propias de la Dehesa inscritas en el libro genealógico (RD 2129/08).

- **Regulación del pastoreo en espacios naturales protegidos. 214.7**
 - Superficie subvencionable.
 - Saber Entidad de Certificación (opción de 4 posibles).
 - Formación específica 30 horas.

- **Mantenimiento de biodiversidad y el paisaje en franjas perilagunares. 214.8**
 - Humedales en Red de Áreas Protegidas de CLM.
 - Abandono del cultivo en franja perilagunar de 25 metros de ancho a partir del dominio público Hidráulico.

- **Mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje en el entorno de cauces fluviales. 214.9**
 - Abandono del cultivo en franja colindante de 5 metros de ancho a partir del dominio público Hidráulico.

- **Apoyo a la recuperación de especies amenazadas mediante la creación de caballones. 214.10**
 - Caballones simples de 50 cm de altura por 1,2 metros de ancho.
 - Caballones dobles compuestos por dos simples separados por 1,2 metros.
 - No biocidas en franjas laterales de 5 metros de ancho.
 - No cultivo de los caballones.
 - Zonas de importancia para la recuperación del lince ibérico y el águila imperial ibérica.

- **Lucha contra la erosión en cultivos leñosos. 214.11**
 - Mínimo será de 1 ha de leñosos de olivar y frutales con pendiente superior al 8%.
 - Excluidos los olivares con pendiente mayor de un 15%.
 - Vegetación en lindes con anchura de 50 cm, si la parcela está a más de 300 metros de una masa forestal de más de 10 has.
 - Mantener una cubierta vegetal cultivada en al menos un 50% de la superficie cultivada, en la que no se podrá labrar, excepto en casos de inversión de flora.



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

- La cubierta vegetal podrá segarse a principios de primavera, mediante procedimientos mecánicos y herbicidas autorizados no residuales, o con pastoreo controlado de ganado ovino, debiendo permanecer sobre el terreno los restos de cubierta hasta el otoño.
- No se pueden emplear aperos de vertedera y gradas de disco.
- En frutales con una pendiente superior al 15% de pendiente, la cubierta vegetal puede ser espontánea y en el centro de las calles.
- Queda prohibido el uso de productos químicos para la poda y eliminación de brotes.

Cuantía de las Ayudas

- **Agro sistemas extensivos de secano**
 - Herbáceos en secano; 65,5 (€/Ha)
 - Barbecho semillado; 50 (€/Ha)
- **Apicultura para mejora la biodiversidad en zonas naturales**
 - Superficie de alta biodiversidad: 11,75 (€/Ha)
- **Ganadería Ecológica**
 - 159 (€/UGM)
- **Agricultura Ecológica**
 - Herbáceos; 287 (€/Ha)
 - Arroz; 600 (€/Ha)
 - Frutales secano; 249 (€/Ha)
 - Frutales pepita; 349 (€/Ha)
 - Frutales hueso; 398 (€/Ha)
 - Olivar; 329 (€/Ha)
 - Hortícolas al aire libre; 397 (€/Ha)
 - Hortícolas bajo plástico; 563 (€/Ha)
 - Viñedo vinificación; 291 (€/Ha)
 - Uva de mesa; 555 (€/Ha)
 - Cítricos; 535 (€/Ha)
- **Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.**
 - Ovino; 157 (€/UGM)
 - Vacuno; 165 (€/UGM)
- **Dehesa**
 - Base; 106,6 (€/Ha)
 - Complementaria Ovino Caprino; 50 (€/Ha) vacuno y equino 100 (€/Ha)
- **Regulación del pastoreo en espacios naturales protegidos**
 - Bovino: 70,03 (€/Ha)
 - Ovino: 77,15 (€/Ha)
 - Caprino: 67,15 (€/Ha)
- **Franjas perilagunares**
 - Franja 25 metros de ancho en secano: 145,53 (€/Ha)
 - Franja 25 metros de ancho en regadío: 353,43 (€/Ha)



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

- **Cauces fluviales**
 - Franja 5 metros de ancho en secano: 145,53 (€/Ha)
 - Franja 5 metros de ancho en regadío: 353,43 (€/Ha)
- **Creación de caballones.**
 - Caballón simple; 500 (€/Ha)
 - Caballón doble; 600 (€/Ha)
- **Lucha contra la erosión en cultivos leñosos.**
 - 139 (€/Ha)

Modulación de las ayudas

- U.M.C.A.
 - Secano: 20 ha
 - Apicultura: 150 Ha
 - Ganadería ecológica: 30 UGM
 - Razas en peligro: 20 UGM
 - Agricultura ecológica: 20 Ha
 - Leñosos: 20 Ha
 - Dehesa: 10
- Modulación de las ayudas
 - 100% hasta el doble de la UMCA
 - 60% del doble al cuádruple de la UMCA
 - 30% del cuádruple en adelante
- Pagos anuales



MUY IMPORTANTE: La resolución de la solicitud inicial de ayuda estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias, aplicándose, como norma general, los siguientes criterios de prioridad en caso de fondos insuficientes:

- a) Agricultor a título principal o titular de explotación calificada como prioritaria y, dentro de este grupo, mujeres, jóvenes agricultores y explotaciones prioritarias, por este orden.
- b) Agricultor profesional y, dentro de este grupo, mujeres, jóvenes agricultores y explotaciones prioritarias por este orden.
- c) Titular cuya explotación se encuentre localizada en zona con limitaciones medioambientales específicas, montaña y despoblamiento, por este orden.

En el caso de la medida de Agro sistemas extensivos de secano, si se superan las 200.000 hectáreas acogidas a compromisos para toda la Comunidad Autónoma, se priorizará en primer lugar aquellas superficies que se encuentren en alguno de los municipios con interés especial para las aves esteparias.

En el caso de la lucha contra la erosión en cultivos leñosos, se procederá a la priorización en el caso de que se superen las 50.000 hectáreas acogidas a compromisos en toda la Comunidad Autónoma.



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

Caja Rural de Cuenca es una Cooperativa de Crédito con clara vocación agraria, que incluye en su objeto social la prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos a través de su Departamento Agrario, teniendo como fines, en el ámbito del asesoramiento a las explotaciones agrarias los siguientes:

- ☐ El fomento y mejora de actividades para el desarrollo de la economía regional.
- ☐ La realización de estudios de las estructuras de producción, procesos industriales y canales de distribución.
- ☐ El asesoramiento técnico, financiero y de gestión de los agricultores regionales.
- ☐ La puesta en marcha de programas técnicos que tiendan a aumentar el valor añadido, la calidad, competitividad y rentabilidad de las empresas y cooperativas.
- ☐ La divulgación y el asesoramiento a los distintos sectores.
- ☐ La búsqueda de alternativas y diversificación de actividades fomentando la defensa del medio ambiente.
- ☐ La formación permanente y mejora de la calidad de vida de los agricultores.
- ☐ La promoción, desarrollo, protección y fomento de estudios, investigación y experimentación sobre temas y actividades económicas, sociales y culturales.
- ☐ La difusión de dichos estudios a través de publicaciones.
- ☐ Establecer convenios de colaboración con Organismos Oficiales o empresas que puedan contribuir al desarrollo regional.
- ☐ Apoyar la actividad agraria para frenar la desertización.
- ☐ Fomentar la producción de biocombustibles.
- ☐ Realización de estudios de viabilidad de riegos según el cultivo y el uso de equipos adecuados para la aplicación de plaguicidas y fertilizantes.
- ☐ Defender la utilización de las nuevas tecnologías como motores de la agricultura española haciéndola más eficiente y competitiva a la par que limpia y respetuosa con el medio ambiente.
- ☐ Cualesquiera otros fines de interés general de naturaleza análoga.

Desde nuestro nacimiento, hemos concebido nuestra Entidad como una empresa de servicios para las explotaciones agrarias y sus empresas asociativas, además de los servicios lógicos de una entidad financiera a base de la suma de bancas especializadas.

Los constantes cambios de normativa y las continuas exigencias legales a los agricultores y sus empresas, nos obligan, por el compromiso que a **Caja Rural de Cuenca** le une con el campo, a informar de forma permanente a los agricultores y a sus empresas de los nuevos retos y oportunidades que deben afrontarse en la actualidad y durante los próximos años, sumando voluntades y sinergias, origen y razón del cooperativismo agrario para superar las dificultades y continuar contribuyendo a la protección y revalorización del medio rural.

Caja Rural de Cuenca, ha sido reconocida como Entidad prestadora del Servicio de Asesoramiento, mediante Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de 14 de diciembre de 2007, y a través de su extensa red de



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

oficinas, cercanas a los agricultores, se contribuirá a potenciar la calidad de la gestión de las explotaciones agrarias, al ofrecer asesoramiento en materia de requisitos legales de gestión relativos a sanidad pública, sanidad animal y vegetal, medio ambiente y bienestar de los animales, y de buenas condiciones agrarias y medioambientales, contribuyendo de esta forma, al cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad establecidos en el Reglamento (CE) 1782/2003.

Caja Rural de Cuenca tiene entre sus objetivos la defensa de los intereses de los agricultores y ganaderos y está interesada en facilitar a los mismos las mejores ventajas en materia de tramitación y gestión de las diferentes ayudas procedentes de las políticas agrarias autonómicas, nacionales y comunitarias, las cuales son de interés básico para la estructuración y sostenimiento del sector agrario.

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO.

- ☐ **Caja Rural de Cuenca** dispone de un Equipo Técnico de Apoyo, con diversas áreas de actuación, con título oficial en agronomía, veterinaria, ciencias medioambientales, economía, empresariales y derecho, con formación en materia de asesoramiento a las explotaciones.
 - ☐ **Caja Rural de Cuenca**, pone al servicio de la Administración, su red de oficinas, cercana a los agricultores, con un horario adecuado y compatible con la actividad agraria plenamente implantadas en el territorio, y a su personal técnico, con acreditada experiencia en labores de formación especializada, en previsión de las necesidades de asesoramiento que se les plantean a los agricultores con las nuevas políticas comunitarias, con personal administrativo, medios materiales, informáticos y telemáticos suficientes, así como la prestación de este servicio desde las oficinas de la Cooperativa.
-



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

TARIFAS POR SERVICIOS.

ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Los Agricultores que soliciten ayuda por la utilización de servicios de asesoramiento, desde Caja Rural, se les efectuará el asesoramiento, y la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, le subvencionará hasta el 80% de la factura emitida por Caja Rural de Cuenca por el dictamen de asesoramiento.

Además, los clientes que sean socios de Caja Rural de Cuenca, podrán solicitar de esta entidad, otra subvención, por un importe de hasta el 20% del total de la factura, con lo que la suma de ambas subvenciones pudiera llegar hasta el 100% de la factura, de tal forma que este servicio de asesoramiento tendría un coste "0" al agricultor.

CUOTAS DE ASESORAMIENTO DE AYUDAS AGROAMBIENTALES

☰ CONTROL INTEGRADO EN OLIVAR

- ☛ Coste por expediente: 23 € + 1€a partir de la 2ª hectárea.

☰ AGRICULTURA ECOLOGICA

- ☛ No socios de la ASV APAO, pero clientes de Caja Rural de Cuenca.
Asesoramiento integral (Plan de explotación y Cuadernos de Campo).
Coste por expediente: 30 € + 5 €/ha a partir de la 6ª ha, con un máximo de 200€.
- ☛ Socios de la ASV APAO y clientes de Caja Rural de Cuenca.
Asesoramiento integral (Plan de explotación y Cuadernos de Campo).
Coste por expediente: 23€ + 1€/ha a partir de la 2ª ha, con un máximo de 200 €.
- ☛ Socios de la ASV APAO, pero no clientes de Caja Rural de Cuenca.
Asesoramiento (Plan de explotación, pero no los cuadernos de campo).
Coste por expediente: 50€ expediente y año.

☰ AGROSISTEMAS EXTENSIVOS DE SECANO

- ☛ Socios de la ASV APAO y clientes de Caja Rural de Cuenca.
Asesoramiento integral (Plan de explotación y Cuadernos de Campo).
Coste por expediente: 23€ + 1€/ha a partir de la 2ª ha, con un máximo de 200 €.
- ☛ Socios de la ASV APAO, pero no clientes de Caja Rural de Cuenca.
Asesoramiento (Plan de explotación, pero no los cuadernos de campo).
Coste por expediente: 23€ expediente y año.

Alberto Marcilla López